

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39709** SEVILLA

D.<sup>a</sup> Gracia Morales Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla hago constar:

Que en los autos referenciados al margen se ha dictado el siguiente edicto:

Acordar la conclusión del proceso concursal nº 1251/10, de Arcallana Gestión, S.L., cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

Se acuerda la extinción de la sociedad Arcallana Gestión, S.L., procediéndose al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Sevilla.

Sevilla, 15 de septiembre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110088089-1